Malambo, 26 de mayo de 2025.

Oficio No **SG – AC –089–2025**

Señores:
OCHOA'S COMERCIALIZADORA S.A.S.
NIT No 901.396.279-5
KEVIN ALEJANDRO TORRES FLORES
Rep. Legal
CC No 1.002.021.602
Carrera 75 No 80B-28
Barranquilla - Atlántico

Ref.: Carta de Aceptación de Oferta
Mínima Cuantía MM-MC-2025-005

Cordial saludo,

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y el cronograma del proceso de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía MM-MC-2025-005, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ENTREGA DE MATERIALES ESCOLARES A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LOS SECTORES MAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE MALAMBO- ATLÁNTICO.**, sobre el particular me permito informarle que el Municipio de Malambo ha decidido aceptar la oferta presentada por usted el día 20 de mayo de 2025, por cuanto cumple con los requisitos exigidos en la invitación pública y su oferta se ajusta al presupuesto oficial.

Por lo anterior la Secretaria General, la Profesional Universitario del Área de Programas Sociales y el Secretario de Hacienda recomendaron aceptar el presente proceso a su favor de acuerdo a la oferta presentada, por valor total **SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($62.730.550,00)**, incluye IVA y demás impuestos de Ley.

Conforme a lo establecido en el Numeral 9 del Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el presente documento de aceptación y la oferta presentada por usted constituyen el contrato a celebrar.

CONDICIONES CONTRACTUALES:

1. **ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE BIENES A RECIBIR:**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESENTACION
Morral estampado de 40 x 30 cm elaborados en lona con el logo de la Alcaldía de Malambo y del primer gestor social.	1000	Unidad
Cuadernos grandes 23 x 18 cm, cocidos rayados 100 hojas	1000	Unidad
Cuadernos grandes 23 x 18 cm, cocidos cuadriculado 100 hojas	1000	Unidad
Lápiz hexagonal, mina negra No 2, marca reconocida. Caja x 12 unidades.	84	Caja
Lápiz hexagonal, mina roja No 2, marca reconocida. Caja x 12 unidades	84	Caja
Colores escolares hexagonales, marca reconocida, pequeño Cajas x 12 unidades	1000	Unidad
Crayones pequeños X 10 Colores	1000	Unidad
Plastilina Larga 110Gr, caja por 12 unidades, marca reconocida	1000	Unidad
Tajalápiz metálico sencillo caja x 20 cajas, marca reconocida	50	Caja
Borrador de nata pz20	1000	Unidad

pegante blanca de 125 gramos	1000	Unidad
Regla escolar MY_ RG400 de 30 cm Plástica	1000	Unidad
Block Esc Carta 70H	1000	Unidad
Tijera Punta Roma Plástica Cortar Papel de 10 cm	1000	Unidad

2. VALOR DEL CONTRATO

Conforme a la oferta presentada el valor del contrato de Mínima Cuantía MM-MC-2025-005, es por un valor total de **SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($62.730.550,00)** incluido IVA y demás impuestos legales, estampillas departamentales y municipales según corresponda de conformidad con lo establecido por el Estatuto Tributario Departamental y Municipal.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29010006 de fecha enero 29 del 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda.

4. FORMA DE PAGO.

La Entidad contratante pagará al contratista el 100% del valor del contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a que la Entidad contratante haya recibido y verificado la cuenta de cobro o factura por los servicios contratados, mediante entrega de actas parciales suscritas con el supervisor de la Secretaría General que contenga el desglose de las cantidades entregadas y soportadas en debida forma.

Para proceder al pago del valor del contrato el contratista deberá presentar la factura de venta o la cuenta de cobro, según corresponda, junto con las actas parciales suscritas con el supervisor del contrato, informe de supervisión y certificación o planilla de cumplimiento con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). También deberán ser presentados todos aquellos documentos que correspondan a la legalización del contrato.

No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensual izado de Caja – PAC – y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que hace referencia al derecho de turno.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución del contrato será de quince (15) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio que se suscribirá una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La vigencia del contrato será por el término del plazo de ejecución y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Lo anterior de acuerdo con el orden y tiempos de ejecución estipulados en el cronograma suministrado al momento de suscribir el acta de inicio.

Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito al supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si la hay.

6. GARANTÍAS

- ✓ **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:
 a. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
 b. El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
 c. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
 d. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

 Por un valor equivalente al 20% del valor del contratado con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

- ✓ **CALIDAD DEL SERVICIO.** Este amparo debe cubrir la calidad del servicio prestado por el contratista que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

 Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y Cuatro (4) meses más.

- ✓ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, y tres (3) años más.

7. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, doloso o culposo por parte del CONTRATISTA, este pagará al MUNICIPIO a título de pena una suma equivalente al 10% del valor fiscal del contrato que se imputará con indemnización parcial, pero definitiva, por los perjuicios que reciba el MUNICIPIO a causa del cumplimiento y se hará efectiva por este directamente de las garantías prestadas o por jurisdicción coactiva. (El cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria. Art. 17, lit. b) de la L. 80/93).

8. MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente mediante el presente documento a El Municipio para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en el acta final y/o de recibo de la obra, sin interesar el momento en que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte de El Contratista se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Área de Programas Sociales del Municipio de Malambo.

A partir de la suscripción de la suscripción del acta de inicio se da comienzo a la ejecución del mismo, para tal efecto podrá contactarse en las instalaciones de la Alcaldía de Malambo, ubicada en la Carrera 17 No 11-12 Esquina, con la Profesional Universitario del Área de Programas Sociales.

Los demás requisitos y obligaciones son los contemplados en la invitación pública de Mínima Cuantía MM-MC–2025–005 y la oferta presentada por Usted, los cuales hacen parte integral del contrato.

10. EJECUCIÓN

Para la ejecución del contrato se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio.

Atentamente,

Original firmado
YENIS OROZCO BONETT
Alcaldesa Municipal

Proyectado por: Dadier Pedraza C.	Firma:
Cargo: Profesional Universitario	
Folios: 4 Folios	
Revisado por: Andres Bolaño R.	Firma:
Cargo: Profesional Universitario	
Aprobó: Juliana Monterroza C.	Firma:
Secretaria General	
Los arriba firmantes declaran que revisaron el presente documento, encontrándole ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas, y en lo que corresponde a nuestra competencia lo presentan para la respectiva firma.	

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co